



**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DIF ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ASTRID ELIAS MANSUR EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDA POR EL DR. NELSON PÉREZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA FLOR-MAG SOCIEDAD CIVIL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "FLOR-MAG", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO JAVIER FLORES RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

1. EL "DIF ESTATAL" DECLARA:

- 1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY NO. 60 SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.
- 1.2 QUE TIENE COMO OBJETIVOS ADEMÁS DE LA ASISTENCIA SOCIAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE LO RIGE, FOMENTAR LA EDUCACIÓN PARA LA MEJOR INTEGRACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALIZANDO ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD, ASÍ COMO LA DE PROMOVER PROGRAMAS Y LABORES QUE COADYUVEN AL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL, PERSONAL Y PROFESIONAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY NO. 60 SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
- 1.3 QUE LA LIC. ASTRID ELIAS MANSUR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EN FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN VII DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.



- 1.4 QUE EN FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE PUBLICA LA GACETA OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE NÚMERO 205, EN LA CUAL SE ESTABLECE LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (EN ADELANTE CREEVER), TRANSFIRIENDO SUS FUNCIONES AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- 1.5 QUE PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL BOULEVARD XALAPA-COATEPEC KM 1.5 COL. BENITO JUÁREZ, CON C.P. 91070 EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON TELÉFONO DE CONTACTO 01 (228) 8 423730 Y 37.
- 2 "FLOR-MAG" DECLARA:
- 2.1 QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, DEL LIBRO SIETE DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JOAQUÍN NAREDO GALINDO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y DOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ.
- 2.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO ANTES DESCRITO, TIENE COMO OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN EN TODOS SUS NIVELES, ASÍ COMO CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y DEMÁS INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
- 2.3 QUE EL C. FRANCISCO JAVIER FLORES RAMÍREZ SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y DOS, DEL LIBRO ONCE DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, MISMO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHA FACULTAD NO LE HA SIDO REMOVIDA O REVOCADA HASTA LA FECHA.
- 2.4 QUE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE ADALBERTO TEJEDA NO. 34, COL. MODELO, C.P. 91040 EN XALAPA, VERACRUZ.
3. "LAS PARTES" DECLARAN:
- 3.1 QUE DESEAN CELEBRAR EN COMÚN ACUERDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.



- 3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DERIVADO DE LOS PROGRAMAS QUE SE INSTRUMENTARÁN.
- 3.3 QUE ES SU VOLUNTAD ESTABLECER LAZOS DE COLABORACIÓN Y SUMAR ESFUERZOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SUJETAN SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA QUE "LAS PARTES" REALICEN CONJUNTAMENTE ACTIVIDADES DE APOYO, CAPACITACIÓN, COLABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN ÁREAS PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES POR PARTE DE "FLOR-MAG" EN LAS INSTALACIONES DEL "CREEVER" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL BLVD. CULTURAS VERACRUZANAS NO. 24, COL. NUEVO XALAPA, C.P. 91097, XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO.

**SEGUNDA.-** "DIF ESTATAL" SOLICITARÁ A "FLOR-MAG" EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE REQUIERE DE ACUERDO A LOS ALUMNOS POR CARRERA Y TIPO DE PRESTACIÓN, YA SEA SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, POR LO QUE "FLOR-MAG" SE COMPROMETE A ENVIAR EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE REQUIERA "DIF ESTATAL" DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE ALUMNOS QUE "FLOR-MAG" POSEA EN CADA CICLO ESCOLAR.

**TERCERA.-** PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "FLOR-MAG" ADQUIERE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- OTORGAR BECAS DEL 100% ÚNICAMENTE EN CUOTAS DE COLEGIATURA AL PERSONAL EMPLEADO POR "CREEVER" ELEGIDO POR LAS PARTES, MISMO QUE DEBERÁN TENER SU ADSCRIPCIÓN EN EL TALLER DE ORTESIS Y PRÓTESIS DE ESTE, ACOMODANDO LOS HORARIOS DE LAS CLASES PRESENCIALES SIN INTERFERIR EN LOS HORARIOS LABORALES DEL PERSONAL SELECCIONADO.
- APOYAR EN LA CAPACIDAD DE FABRICACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES (ORTESIS Y PRÓTESIS) POR PARTE DE LOS ALUMNOS QUE ESTÉN REALIZANDO SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, BUSCANDO DE ESTA MANERA UN MAYOR IMPACTO EN EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYOS FUNCIONALES A NIVEL ESTATAL, DISMINUYENDO EL TIEMPO DE ESPERA PARA LOS USUARIOS DE ESTE BENEFICIO, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN TRABAJO PERSONAL REMUNERADO OTORGADO A "DIF ESTATAL".
- REALIZAR EL PAGO DEL MATERIAL QUE LOS ALUMNOS UTILICEN EN EL DESARROLLO DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL EN EL TALLER DE ORTESIS Y PRÓTESIS, ESTO CON EL FIN DE PODER MANTENER EL ABASTO DE LOS

MEM



INSUMOS, BUSCANDO QUE EL TALLER DE ORTESIS Y PRÓTESIS SEA AUTO SUSTENTABLE EN CUESTIÓN ECONÓMICA.

- ELABORAR DE ACUERDO A SUS ALCANCES, APOYOS FUNCIONALES CON EL OBJETO DE BENEFICIAR A PACIENTES QUE DEMUESTREN NO CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL COSTO DEL MISMO. DICHA INCAPACIDAD ECONÓMICA SERÁ DEMOSTRADA POR MEDIO DE CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL JEFE DE MANZANA QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A SU DOMICILIO, ASÍ COMO POR INFORME OTORGADO POR PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL DE "CREEVER", RINDIENDO UN INFORME ESCRITO DONDE SE HAGA CONSTAR LA INCAPACIDAD ECONÓMICA PARA CUBRIR EL COSTO DEL APOYO OTORGADO.
- CONSERVAR Y MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE MANEJEN, TENIENDO QUE SER SUPERVISADOS POR PERSONAL CAPACITADO DEL "CREEVER" PARA UN DEBIDO MANEJO DE LOS APARATOS.

**CUARTA.-** PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "DIF ESTATAL" ADQUIERE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- FACILITAR A LOS PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEL TALLER DE ORTESIS Y PRÓTESIS DEL "CREEVER".
- FACILITAR A LOS PRACTICANTES LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS EN EL ALMACÉN DEL LABORATORIO DE ORTESIS Y PRÓTESIS, ESTO MEDIANTE EL PAGO DE UNA CUOTA ASIGNADA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD DE INSUMOS UTILIZADOS Y DE ACUERDO A LOS PRECIOS COMUNES EN EL MERCADO.
- PERMITIR A LOS ESTUDIANTES EL ACCESO A LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE REQUIEREN LA ELABORACIÓN DE ORTESIS Y PRÓTESIS, ESTO BAJO LA SUPERVISIÓN DE PERSONAL CAPACITADO POR PARTE DE "CREEVER".
- FACILITAR LAS GESTIONES PARA QUE EL "EL CREEVER" CONOZCA, REVISE Y, EN SU CASO APRUEBE POR CONDUCTO DEL ENCARGADO DE TALLER Y/O EL ENCARGADO DEL PROGRAMA DE APOYOS FUNCIONALES LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS ELABORADOS POR LOS ESTUDIANTES A PACIENTES USUARIOS.
- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE INTEGRANTES DE AMBAS INSTITUCIONES EN GRUPOS DE TRABAJO O PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ESPECÍFICOS, EN TEMAS DE INTERÉS MUTUO.
- DIFUNDIR ENTRE SU PERSONAL LAS INVITACIONES QUE "FLOR-MAG" ENVÍE SOBRE CURSOS, SEMINARIOS, PANELES DE DISCUSIÓN Y CONFERENCIAS CON TEMÁTICAS DE INTERÉS COMÚN.

**QUINTA.-** EN EL SUPUESTO DE QUE ALGÚN BIEN MUEBLE O INMUEBLE SUFRIERA ALGÚN DESPERFECTO CAUSADO POR EL MAL MANEJO O POR FALTA DE PRECAUCIÓN DE UNO DE



LOS ALUMNOS PRACTICANTES, "FLOR-MAG" SE COMPROMETE A REPARARLO A LA BREVEDAD POSIBLE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "DIF ESTATAL".

**SEXTA.-** EN EL CASO DE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A RESPETAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES.

**SÉPTIMA.-** "FLOR-MAG" SE COMPROMETE A SUPERVISAR LOS PROGRAMAS QUE LOS ALUMNOS DESARROLLEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL "CREEVER" Y VERIFICAR QUE ESTOS ESTÉN BASADOS EN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN SUS ESTUDIOS PROFESIONALES.

**OCTAVA.-** "FLOR-MAG" ASIGNARÁ ALUMNOS AL "DIF ESTATAL" MEDIANTE CARTA DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES, COMENZANDO A CONTABILIZAR LAS HORAS EFECTIVAS DE LA PRESTACIÓN UNA VEZ QUE EL PRESTADOR LAS INICIE, PARA LO CUAL "DIF ESTATAL" EXTENDERÁ A "FLOR-MAG", CARTA DE ACEPTACIÓN DONDE SE ESPECIFICARÁ FECHA DE INICIO, HORARIO ASIGNADO Y LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO O PRÁCTICA.

**NOVENA.-** EL ALUMNO QUE SE AUSENTE (FALTAS) ANTE EL "DIF ESTATAL" DOS VECES SIN MOTIVO JUSTIFICADO SERÁ CAUSA DE BAJA AUTOMÁTICA A SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, TENIENDO EN TODO CASO "FLOR-MAG", QUE CUBRIR CON OTRO PRESTADOR LA BAJA REGISTRADA (SIEMPRE Y CUANDO LA INSTITUCIÓN CUENTE CON ALUMNOS). LAS FALTAS DEBERÁN DE SER REPORTADAS OPORTUNAMENTE A "FLOR-MAG", POR EL "DIF ESTATAL" PARA APLICAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS.

**DÉCIMA.-** LOS ALUMNOS QUE SEAN PRESENTADOS Y ACEPTADOS COMO PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, DEBERÁN ATENDER CON OBSERVANCIA LAS NORMAS Y POLÍTICAS OFICIALES DEL TRABAJO DEL "DIF ESTATAL", PARA LO CUAL DICHS ALUMNOS FIRMARÁN UNA CARTA DE COMPROMISO QUE HABRÁ DE CONTENER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A LOS QUE ESTÁN SUJETOS. ASIMISMO SE ABSTENDRÁN DE PARTICIPAR O INVOLUCRARSE EN ASUNTOS DE TIPO LABORAL O SENTIMENTAL. LOS ALUMNOS QUE INCUMPLAN LO ANTERIOR, SERÁN REPORTADOS POR EL "DIF ESTATAL" A "FLOR-MAG" Y CAUSARÁN BAJA DE LA PRESTACIÓN, SIN QUE SE LE COMPUTEN LAS HORAS YA PRESTADAS.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "DIF ESTATAL" OTORGARÁ FACILIDADES A LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES DENTRO DE UN AMBIENTE DE TRABAJO ARMONIOSO, DE RESPETO Y SEGURO, OFRECIENDO LA ASESORÍA NECESARIA PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DEL PRESTADOR.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "DIF ESTATAL" NO OTORGARÁ REMUNERACIÓN O CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA A LOS ALUMNOS POR LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN EN LA PRESTACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, POR LO QUE SE EXIME A "DIF ESTATAL" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE TIPO LABORAL RESPECTO A DICHS ALUMNOS.



**DÉCIMA TERCERA.-** "DIF ESTATAL" SE COMPROMETE A MANTENER CON "FLOR-MAG" UNA COMUNICACIÓN QUE LE PERMITA EXPRESAR CUALQUIER COMENTARIO O ACLARACIÓN SOBRE EL PROCESO Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN, ASÍ COMO AL DESEMPEÑO DE LOS PRESTADORES, CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR Y ATENDER CUALQUIER PROBLEMÁTICA PRESENTADA.

**DÉCIMA CUARTA.-** UNA VEZ CONCLUIDAS LAS HORAS Y LOS PERIODOS ESTIPULADOS DE LA PRESTACIÓN, "DIF ESTATAL" EXPEDIRÁ A LOS ALUMNOS UNA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DONDE SEÑALE LAS HORAS CUBIERTAS, PLAZO Y PERIODO EJERCIDO EN PAPEL OFICIAL, FIRMADO Y SELLADO.

**DECIMA QUINTA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE A CADA UNO CORRESPONDEN EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, LAS PARTES DESIGNAN COMO REPRESENTANTE Y ENLACE EN LAS TAREAS A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- POR "FLOR-MAG" EL C. TECNÓLOGO ORTOPÉDICO FRANCISCO JAVIER FLORES RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ACADÉMICO.
- 
- POR "DIF ESTATAL" DR. NELSON PÉREZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DEL "CREEVER".

AMBAS AUTORIDADES SUPERVISARÁN LAS ACTIVIDADES DE LOS PRESTADORES DE MANERA PERIÓDICA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN A DESARROLLAR.

**DÉCIMA SEXTA.-** EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE MANERA VOLUNTARIA O CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICABLES MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA OTRA PARTE CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "FLOR-MAG" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONVENIO DE MANERA JUSTIFICADA Y POR ESCRITO CUANDO EL "DIF ESTATAL" NO OFREZCA AL ALUMNO PRESTADOR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A) RESPETO Y SEGURIDAD ÍNTEGRA EN SU PERSONA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- B) QUE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR NO SEAN PROPIAS DE LA CARRERA.
- C) QUE LOS HORARIOS A CUBRIR NO CORRESPONDAN A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES (LINEAMIENTOS).
- D) QUE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR GENEREN UN GASTO ONEROSO QUE EL ALUMNO TENGA QUE ABSORBER.
- E) ESPACIOS QUE NO SEAN SALUBRES O ÁREAS INSEGURAS DE TRABAJO.

**DÉCIMA OCTAVA.-** EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A CONCEDER LAS FACILIDADES A LOS PRESTADORES

2016



PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉN DESARROLLANDO, SEGÚN EL PLAZO PENDIENTE QUE REGISTREN LOS MISMOS PARA CONCLUIR SU PRESTACIÓN.

**DÉCIMA NOVENA.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OTORGAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN DE CUALQUIER MODALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACTUALES O FUTUROS DESARROLLADOS EN EL "DIF ESTATAL" O EN LAS INSTALACIONES DEL "CREEVER", NO ESTABLECERÁN NINGUNA RELACIÓN, OBLIGACIÓN O COMPROMISO DE ORDEN LABORAL ENTRE LOS PARTICIPANTES O ENTRE "LAS PARTES".

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A NO INTERVENIR EN ASUNTOS LABORALES, NI EN AQUELLOS QUE COMPETEN A LA OPERACIÓN PARTICULAR DE CADA PARTE Y SUS COLABORADORES.

**VIGÉSIMA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS PRESENTES CLÁUSULAS SON PRODUCTO DE LA BUENA FE; NADA DE SU CONTENIDO EN ESTE INSTRUMENTO SERÁ INTERPRETADO COMO CREACIÓN DE RELACIONES LEGALES ENTRE LAS PARTES, Y LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN RESPECTO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS EN UNA PRIMERA INSTANCIA POR LAS PARTES, SINO POR LAS LEYES Y AUTORIDADES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LAS PARTES CONFORMES CON SU CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**POR "DIF ESTATAL"**



**LIC. ASTRID ELIAS MANSUR**  
DIRECTORA GENERAL



**POR "FLOR-MAG"**



**C. FRANCISCO JAVIER FLORES RAMÍREZ**  
APODERADO LEGAL

**TESTIGOS**

**DR. NELSON PÉREZ GONZÁLEZ**  
DIRECTOR DEL "CREEVER"



**LIC. ADRIANA ROJANO PAZZI**  
DIRECTORA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL


